

USHUAIA,

18 JUL 2017

VISTO la Resolución M.ED. N° 1575/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se designó a los Vocales y Secretario que integran la Comisión Provincial "ad-hoc" de Reconocimiento de Postítulos y Posgrados y se les reconoció y autorizó la Comisión de Servicios a uno de los integrantes; y a los restantes se les asignaron horas Cátedra de Nivel Superior que establece el punto 4 del anexo I del Decreto Provincial N° 4279/06.

Que a los fines de una mejor organización para el funcionamiento de la mencionada Comisión Provincial, se hace necesario modificar la Asignación de las cargas horarias de los integrantes de la misma.

Que el dictado de la presente Resolución con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108 inciso I "a" y "e" de la Ley Provincial 141, toda vez que favorece al citado personal y no genera perjuicio a terceros.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar la Resolución citada en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N° 4279/06 y el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 1575/17 por el Anexo I de la presente, Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución M.ED. N° 1575/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3° - Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios del Personal Docente que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente, a partir del día veintiséis (26) de junio del 2017 y hasta la finalización del Ciclo Escolar Año 2017, en la carga horaria y Establecimientos Educativos que en cada caso se detallan en el citado Anexo, a fin de cumplir las funciones establecidas en el Artículo 1° de la presente, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior; por los fundamentos indicados en los Considerandos". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar a la Resolución M.ED. N° 1575/17, como Anexo II, el Anexo II de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 4°.-Notificar a los interesados y Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1959

/2017.-




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1959

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/17.-

Nombre y Apellido	D.N.I.	Horas Cátedra Nivel Superior
López, Manuel Isidoro	20.096.922	Doce (12)



Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur